



Municipio de Otatitlán, Ver.
Contenido Ley de ingresos y Presupuesto de egresos
Ejercicio 2018



¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?

La Ley de Ingresos es el instrumento jurídico que da facultades a los ayuntamientos para cobrar los ingresos a que tiene derecho.

Una vez elaborado el proyecto de Ley de Ingresos por la tesorería, se presenta al Presidente Municipal. Este, a su vez lo expone ante el ayuntamiento en sesión de cabildo para que se discutan los conceptos de ingresos, así como las cuotas y tarifas determinadas.

Ya aprobado por el ayuntamiento, el Presidente Municipal presenta el proyecto de ley al Congreso del Estado, donde se discute, sanciona y aprueba. Posteriormente, se envía al ejecutivo estatal para su publicación en el periódico oficial del estado.

La vigencia de esta ley es de un año a partir de su publicación, iniciando el primero de enero y concluye el treinta y uno de diciembre de cada año.

¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?

Se obtienen basándose en todos los recursos monetarios que recibe el municipio a través de la tesorería, por el cobro de los conceptos establecidos en la Ley de Ingresos.

¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?

Es la representación ordenada y clasificada de los gastos que el ayuntamiento debe realizar en un año para cumplir con sus funciones.

De acuerdo con la Ley Orgánica Municipal, el ayuntamiento debe aprobar el Presupuesto Anual de Egresos, verificando que se sujete a los recursos disponibles en el municipio.

El ayuntamiento es el encargado de aprobar el Presupuesto de Egresos, de acuerdo con las facultades que le otorga la Ley Orgánica Municipal de su estado.

El ayuntamiento en sesión de cabildo debe aprobar el Presupuesto de Egresos del municipio; este puede solicitar al Presidente Municipal y a la tesorería que se reajuste en caso de tener errores o gastos no justificables.

El Presupuesto de Egresos se aprueba entre los meses de septiembre y diciembre de cada año y entra en vigor a partir del primero de enero del siguiente año, teniendo la vigencia de un año.

Origen de ingresos	Importe
Impuestos	837,296.38
Cuotas y aportaciones de seguridad social	-
Contribuciones de mejoras	603.92
Derechos	1,148,065.98
Productos	2,019,688.58

Aprovechamientos	5,700.00
Ingresos por venta de bienes y servicios	-
Participaciones y aportaciones	24,776,918.96
Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas	643,086.00
Total	29,431,359.82
¿En qué se gasta?	Importe
Servicios Personales	11,324,756.81
Materiales y Suministros	3,061,245.00
Servicios Generales	6,227,288.35
Transferencias, asignaciones, subsidios y Otras Ayudas	860,796.00
Bienes Muebles, inmuebles e intangibles	895,000.00
Inversión Pública	5,909,423.70
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-
Participaciones y Aportaciones	-
Deuda Pública	1,152,850.00
Total	29,431,359.86